



**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
DE NEIVA**

*Control Fiscal con Sentido Público*

**FORMATO**

**INVITACIÓN PÚBLICA N° 005 DE 2017**

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**

**INVITACION PUBLICA No. 005 – 2017  
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**“COMPRA DE POLIZAS PARA ASEGURAR EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET OPTRA, MODELO 2007, PLACAS OWI 546, LOS EQUIPOS DE PROCESAMIENTO, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, DE COMPUTO, UPS, EQUIPOS DE OFICINA, RED ELÉCTRICA), MAQUINARIA Y EQUIPO (NEVERAS, FOTOCOPIADORA, AIRES), MUEBLES Y ENSERES, EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CAJA MENOR Y ALMACENISTA, REQUERIDAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.”**

**NEIVA**

**OCTUBRE DE 2017**

*“Control Fiscal con Sentido Público”*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GD-F-13/V6/20-04-2016



**RECOMENDACIONES PARA EL OFERENTE:**

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de la presente invitación pública y los documentos que hacen parte de la misma.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en el proceso de selección de contratistas públicos y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta invitación.
7. Cumpla las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de la oferta.
8. Su oferta debe ir en original en sobre Manila sellado y en la carátula identifique que son documentos originales, que van dirigidos a la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, contiene la INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2017 "COMPRA DE POLIZAS PARA ASEGURAR EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET OPTRA, MODELO 2007, PLACAS OWI 546, LOS EQUIPOS DE PROCESAMIENTO, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, DE COMPUTO, UPS, EQUIPOS DE OFICINA, RED ELÉCTRICA), MAQUINARIA Y EQUIPO (NEVERAS, FOTOCOPIADORA, AIRES), MUEBLES Y ENSERES, EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CAJA MENOR Y ALMACENISTA, REQUERIDAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.", de conformidad con las especificaciones establecidas en la presente invitación pública "DATOS DEL PROPONENTE: (PERSONA JURIDICA, DIRECCION, TELEFONO, FAX, CORREO ELECTRONICO).
9. Presente su oferta con los documentos originales foliados.
10. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación pública, ya que si no están debidamente firmados por la persona idónea, se tomarán como no presentados.
11. Tenga en cuenta la fecha y hora prevista para el cierre de la invitación pública, en ningún caso se evaluarán ofertas radicadas fuera del término previsto.
12. Serán a cargo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su OFERTA.
13. LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, podrá verificar cualquier información que se allegue con la oferta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.



**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

**FORMATO**

**INVITACIÓN PÚBLICA N° 005 DE 2017**

## **FUNDAMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y MARCO JURIDICO**

La Contraloría Municipal de Neiva, con fundamento en el Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que adicionó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección, la contratación de "mínima cuantía", en armonía con el Decreto N°1082 de 2015, procede a formular invitación pública a participar a cualquier interesado, a través del Portal Único de Contratación-página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o de la página de la Contraloría Municipal de Neiva [www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co) con el fin de escoger al contratista que presente la oferta con el precio más bajo, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes .

Se resalta, que la Ley 1474 de 2011 a su vez fue reglamentado por el Decreto Nacional N°4632 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional de Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

## **CONVOCATORIA DE VEEDORES**

La Contraloría Municipal de Neiva convoca a los veedores ciudadanos para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de invitación pública.

## **PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocer casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: [webmasteraanticorrupcion.gov.co](mailto:webmasteraanticorrupcion.gov.co) al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co) .

## **CAPITULO I**

La Contraloría Municipal de Neiva, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para que participen del presente proceso contractual, teniendo en cuenta que el objeto y el presupuesto oficial estimado no excede el 10% de la menor cuantía de la Contraloría Municipal de Neiva, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, según lo establecido en el Capítulo

*"Control Fiscal Con Sentido Público"*

3

V, artículo artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

**1.-OBJETO A CONTRATAR**

“COMPRA DE POLIZAS PARA ASEGURAR EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET OPTRA, MODELO 2007, PLACAS OWI 546, LOS EQUIPOS DE PROCESAMIENTO, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, DE COMPUTO, UPS, EQUIPOS DE OFICINA, RED ELÉCTRICA), MAQUINARIA Y EQUIPO (NEVERAS, FOTOCOPIADORA, AIRES), MUEBLES Y ENSERES, EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CAJA MENOR Y ALMACENISTA, REQUERIDAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.”

A. Especificaciones:

| ITEM | Nombre de la póliza                   | Valor de los bienes a asegurar | Detalle  | Tipo de amparo                                    | Fecha de vigencia del amparo |
|------|---------------------------------------|--------------------------------|--|---|------------------------------|
| 1    | Póliza de automóviles                 | Según Fasecolda.               | Vehículo, marca Chevrolet optra 1.4 L, MTAA, modelo 2007, placas OWI 546.  | Todo riesgo RCE mínima 100/200                    | 02/11/2017<br>01/11/2018     |
| 2    | Póliza de daños materiales combinados | \$262.859.647                  | Equipo procesamiento, eléctricos y electrónicos (equipos de comunicación, de computo, ups, Equipos de oficina, red eléctrica). | Todo riesgo equipo electrónico - corriente débil. | 04/11/2017<br>03/11/2018     |



**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

**FORMATO**

**INVITACIÓN PÚBLICA N° 005 DE 2017**

|   |  |               |  |   |                          |
|---|--|---------------|--|---|--------------------------|
|   |  | \$35.170.239  | Maquinaria y equipo (neveras, fotocopiadora, aires). | Todo riesgo rotura maquinaria.                        |                          |
|   |  | \$166.139.432 | Muebles enseres.                                     | Todo riesgo incendio o rayo                           |                          |
|   |  | \$201.309.671 | Muebles enseres/maquinaria y equipo.                 | Todo riesgo sustracción con violencia y sin violencia |                          |
| 3 | Póliza global de manejo sector oficial | \$66.244.000  | 1% del Presupuesto Oficial Caja Menor Almacenista    | Manejo Sector Oficial                                 | 02/11/2017<br>01/11/2018 |

**B. MENOR VALOR:**

| ITEM | Nombre de la póliza                   | Valor de los bienes a asegurar | Detalle  | Tipo de amparo                                  | Menor Valor |
|------|---------------------------------------|--------------------------------|--|---|-------------|
| 1    | Póliza de automóviles                 | Según Fasecolda.               | Vehículo, marca Chevrolet optra 1.4 L, MTAA, modelo 2007, placas OWI 546.  | Todo riesgo RCE mínima 100/200                  | \$873.386   |
| 2    | Póliza de daños materiales combinados | \$262.859.647                  | Equipo procesamiento, eléctricos y electrónicos (equipos de comunicación, de computo, ups, Equipos de oficina, red eléctrica). | Todo riesgo equipo electrónico corriente débil. | \$790.337   |
|      |                                       | \$35.170.239                   | Maquinaria y equipo (neveras, fotocopiadora, aires).   | Todo riesgo rotura maquinaria.                  |             |
|      |                                       | \$166.139.432                  | Muebles y enseres.   | Todo riesgo incendio                            |             |

"Control Fiscal Con Sentido Público"

|   |  |
|---|--|
|  <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b><br>Control Fiscal con Sentido Público | <b>FORMATO</b>                           |
|   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA N° 005 DE 2017</b> |

|              |  |               |   |   |                    |
|--------------|--|---------------|---|---|--------------------|
|              |  |               |   | o rayo  |                    |
|              |  | \$201.309.671 | Muebles y enseres/maquinaria y equipo.                  | Todo riesgo sustracción con violencia y sin violencia |                    |
| 3            | Póliza global de manejo sector oficial | \$66.244.000  | 1% del Presupuesto Oficial<br>Caja Menor<br>Almacenista | Manejo Sector Oficial                                 | \$2.689.062        |
| <b>TOTAL</b> |  |               |   |   | <b>\$4,352,785</b> |

Nota:

1-El contratista no deberá pagar los derechos de contratación a la Secretaría de Hacienda Municipal de Neiva, debido a que el acuerdo 050 de 2009 estatuto tributario del Municipio de Neiva, estipula que se realizará el cobro de los derechos de contratación a partir de la cuantía de \$6.400.000.; por ende, para el presente contrato queda exento del pago de derechos de contratación.

2-Los oferentes no presentaran propuestas económicas las cuales sean superior al menor valor establecido en los 3 ítems, de esta tabulación.

3-Es de resaltar que en la elaboración de los estudios previos e invitación, la entidad no tuvo la colaboración de ningún intermediario, puesto que todos los documentos del proceso de contratación, fueron elaborado por los funcionarios de la entidad.

## 1.1.-Especificaciones – Actividades Específicas – Alcance

### 1.1.1. Codificación UNSPSC

| SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO | NOMBRE PRODUCTO                                  |
|----------|----------|----------|----------|--|
| 84000000 | 84130000 | 84131500 | 84131501 | Seguros de edificios o de contenido de edificios |
| 84000000 | 84130000 | 84131500 | 84131503 | Seguro de automóviles                            |
| 84000000 | 84130000 | 84131500 | 84131512 | Seguro de equipos eléctricos                     |

### 1.1.2.- Obligaciones del contratista.

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato,

*“Control Fiscal Con Sentido Público”*

6

las siguientes:

- 1) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado.
- 2) El contratista se compromete a expedir las pólizas, respetando la vigencia de cada póliza de acuerdo al tiempo y valores del amparo estipulado en la tabulación de especificaciones.
- 3) Amparar todos los bienes que tengan o que llegaren a ingresar al almacén de la Contraloría Municipal de Neiva durante la vigencia de las pólizas, ya sea por compra, comodato y/o cualquier figura jurídica.
- 4) Presentar cuenta de cobro una vez ejecutado el objeto del contrato
- 5) Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio de la Supervisión designada para el efecto.
- 6) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidos en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 .
- 7) Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con la supervisora del mismo.
- 8) Pagar todos los impuestos legales.
- 9) El proponente debe indicar el procedimiento y los documentos requeridos para cada una de las pólizas, con los cuales la entidad aseguradora acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.
- 10) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

### 1.1.3 Obligaciones de la contraloría.

- 1) Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
- 2) Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
- 3) Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectuó un pago.
- 4) Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- 5) Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.
- 6) Una vez se reciba a satisfacción la póliza, cancelar el valor pactado de acuerdo a los procedimientos y requisitos establecidos.

### 1.2 Lugar de ejecución.

Será en la Ciudad de Neiva, en la carrera 5 n° 9-74 piso 4° del Edificio de la Alcaldía.

### 1.3 Plazo y vigencia.

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de 15 días calendario contados a partir del Acta de inicio.

|  |  |
|--|--|
|  <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b><br><small>Control Fiscal con Sentido Público</small> | <b>FORMATO</b>                           |
|  | <b>INVITACIÓN PÚBLICA Nº 005 DE 2017</b> |

El plazo de la vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro meses más.

NOTA: es importante señalar la obligación que tiene el contratista estipulado en el estudio previo frente a la expedición de las pólizas, las cuales deben contener la vigencia estipulada en la tabulación de las especificaciones.

#### **1.4 Presupuesto Oficial**

El valor del presupuesto oficial del proceso es la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS \$4, 352,785 M/CTE.

#### **1.5. Disponibilidad presupuestal.**

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000091 del 13 de Octubre de 2017.

#### **1.6 Impuestos y derechos**

Para la ejecución del contrato se requiere el registro presupuestal y el pago de los impuestos correspondientes a cargo del contratista.

El contratista deberá dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

#### **1.7. Forma de pago**

El pago se realizará a la cuenta que indique el contratista por el valor estipulado en el contrato, inmediatamente contra entrega y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado, quien verificará que las pólizas vendidas cumplan con las especificaciones contratadas.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del Contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art.23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1 parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

NOTA: en el evento de no discriminar IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, la Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

|   |  |
|---|--|
|  <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b><br>Control Fiscal con Sentido Público | <b>FORMATO</b>                           |
|   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA Nº 005 DE 2017</b> |

### 1.8. Garantías para la Ejecución del Contrato

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015<sup>1</sup> "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..."

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento...*"

No obstante, atendiendo al análisis de riesgos elaborado y a la naturaleza del contrato (compraventa), la Contraloría Municipal de Neiva NO estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías.

### 1.9 Multas

En el evento en que el contratista incurriere en mora en la entrega del bien, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicio que sufra la Contraloría Municipal de Neiva.

Para la imposición de las multas, la Contraloría Municipal de Neiva dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

Se estipula una cláusula penal correspondiente hasta el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de la Contraloría Municipal de Neiva o de declaratoria de incumplimiento grave de las obligaciones. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

<sup>1</sup> Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.



La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

### **1.10 Multa penal pecuniaria**

La Contraloría Municipal de Neiva, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Contraloría Municipal de Neiva. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la Contraloría, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

NOTA: La multa pecuniaria hace referencia al incumplimiento del objeto contractual, el cual es la compra de pólizas que requiere la entidad, más no hace referencia a la sanción económica en caso de no pago oportuno de un siniestro por parte de la entidad aseguradora.

### **1.11 Caducidad y sus efectos**

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que LA CONTRALORIA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva

|   |  |
|---|--|
|  <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b><br>Control Fiscal con Sentido Público | <b>FORMATO</b>                           |
|   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA N° 005 DE 2017</b> |

del siniestro de incumplimiento.

### **1.12 Interpretación, modificación y terminación unilaterales**

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993.

### **1.13 indemnidad**

De conformidad con el Decreto 0931 del 18 de marzo de 2009 derogado por el Decreto 734 de 2012 en su artículo 5.1.6 precisa la cláusula de indemnidad, el cual señala : *“Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.”* Por tal motivo el contratista se obliga a mantener libre a la Contraloría Municipal de Neiva de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

### **1.14 Repercusiones Laborales**

El futuro contratista se obliga a título de contratista independiente. La Contraloría Municipal de Neiva, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

### **1.15. Supervisión**

La supervisión será ejercida por la Profesional Universitaria (Tesorera) adscrito a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces.

La supervisora está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.



Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

La supervisora, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisora del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

#### **1.16 Respecto a la publicación del contrato.**

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP, el procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP incluidos la invitación pública, la evaluación realizada.

#### **1.17 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO**

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015<sup>2</sup>.

Nota: Según el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M-MACPC-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C.

*"C ¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?"*

<sup>2</sup> Artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015

*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”*

Por lo anterior, esta contratación directa, no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Como el presente proceso contractual es de mínima cuantía no existe la obligatoriedad de limitarlo a Mypes y a Mipymes de acuerdo con las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.<sup>3</sup>

### **1.18 Personal del contratista**

El Contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales como salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

### **1.19 Cesiones**

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Contraloría, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

### **1.20 Suspensiones**

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

### **1.21 Perfeccionamiento y ejecución:**

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para el perfeccionamiento se requiere de la firma del respectivo contrato; para su ejecución se requerirá de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

<sup>3</sup> Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

## **1.22. Causales de rechazo de las propuestas**

La Contraloría Municipal de Neiva podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1- Cuando el proponente ya sea en forma individual o como miembro de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- 2- Cuando el proponente no acredite los requisitos mínimos habilitantes.
- 3- Cuando sea extemporánea, es decir, si se radica después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 4- Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación.
- 5- Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial y los menores valores unitarios estipulados en los estudios previos e invitación N° 005-2017.
- 6- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta invitación.
- 7- Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- 8- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 9- Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho la Contraloría Municipal de Neiva.
- 10- Cuando el proponente no aporte alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término que se fije, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación.
- 11- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre(s) diferente(s), para el mismo proceso.
- 12- Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación pública sea necesario aportar.
- 13- Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- 14- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes que a juicio de la Contraloría Municipal de Neiva persigan inducirlo a error.



**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

**FORMATO**

**INVITACIÓN PÚBLICA N° 005 DE 2017**

- 15-Cuando La Contraloría Municipal de Neiva tenga conocimiento que un proponente, una vez iniciado este proceso de selección, ha interferido, influenciado, u obtenido información o documentación interna, proyectos de concepto de verificación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- 16-Cuando la Contraloría Municipal de Neiva, tenga conocimiento de confabulación, entre los proponentes que atenten contra el principio de selección.
- 17-Si el proponente no responde, a juicio de la Contraloría Municipal de Neiva, de manera satisfactoria los requerimientos de la entidad hasta antes del traslado del informe de verificación y en consecuencia no cumple con los requisitos habilitantes.
- 18-Cuando no haya firmado los anexos por el representante legal.

### 1.23. Declaratoria de desierto.

La Contraloría Municipal de Neiva declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste a la Invitación Pública o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

## CAPITULO II

**2. El presente proceso, de acuerdo a la cronología descrita, tendrá el siguiente trámite:**

| ACTIVIDAD  | FECHA INICIAL         | HORA                 | FECHA FINAL           | HORA                          | LUGAR  |
|--|-----------------------|----------------------|-----------------------|-------------------------------|--|
| Publicación de los estudios previos y la Invitación Pública (por término no inferior a un día hábil) | 18 de octubre de 2017 | 02:00 p.m. a 6:00 pm | 19 de octubre de 2017 | 7:00 am a 12:00 del medio día | A través de la página web del Secop <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y de la Contraloría Municipal de Neiva <a href="http://www.contralorianeiva.gov.co">www.contralorianeiva.gov.co</a> . |
| Observaciones  | 18 de octubre de 2017 | 02:00 p.m. a 6:00 pm | 19 de octubre de 2017 | 7:00 am a 12:00 del medio día | Las observaciones deberán ser presentadas por escrito y radicadas en la ventanilla única de recepción de documentos de la Contraloría Municipal de Neiva (Huila), ubicada en la  |

*"Control Fiscal Con Sentido Público"*

15



**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

**FORMATO**

**INVITACIÓN PÚBLICA N° 005 DE 2017**

|  |                       |           |                       |                     |  |
|--|-----------------------|-----------|-----------------------|---------------------|--|
|  |                       |           |                       |                     | carrera 5 No. 9-74 piso 1.   |
| Respuesta a observaciones y Adendas                |                       |           | 20 de octubre de 2017 | Hasta las 1:00 p.m  | La respuesta a las observaciones se publicará en la página web <a href="http://www.contralorianeiva.gov.co">www.contralorianeiva.gov.co</a> ,<br><br>Si la entidad llega a emitir una adenda la publicará en el Secop <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> . |
| Presentación de propuestas.                        | 23 de octubre de 2017 | 7:00 a.m. | 23 de octubre de 2017 | 10:00 a.m           | La propuesta deberá ser presentada en la ventanilla única de recepción de documentos de la Contraloría Municipal de Neiva (Huila), ubicada en la carrera 5 No. 9-74 piso 1.  |
| Publicación del acta de Cierre del proceso         |                       |           | 23 de octubre de 2017 | 12:00 del medio día | A través de la página web del Secop <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y de la Contraloría Municipal de Neiva <a href="http://www.contralorianeiva.gov.co">www.contralorianeiva.gov.co</a> .   |
| Entrega de Informe de evaluación de las propuestas |                       |           | 23 de octubre de 2017 | 6:00 pm             | La evaluación económica y jurídica se recepcionará en la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva.  |
| Publicación del informe de Evaluación              |                       |           | 23 de octubre de 2017 | 6:30 pm             | A través de la página web del Secop <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y de la Contraloría Municipal de Neiva <a href="http://www.contralorianeiva.gov.co">www.contralorianeiva.gov.co</a> .   |
| Presentación de observaciones a la evaluación      | 24 de octubre de 2017 | 8:00 am   | 24 de octubre         | 6:00 pm             | Deberán ser presentadas por escrito y radicadas en la ventanilla única de recepción de documentos de la Contraloría Municipal de Neiva (Huila), ubicada en la carrera 5 No. 9-74 piso 1.   |

“Control Fiscal Con Sentido Público”

16

|  |  |
|--|--|
|  <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b><br><small>Control Fiscal con Sentido Público</small> | <b>FORMATO</b>                           |
|  | <b>INVITACIÓN PÚBLICA N° 005 DE 2017</b> |

|   |  |  |   |              |  |
|---|--|--|---|--------------|--|
| Respuesta a las observaciones   |  |  | 25 de octubre de 2017                         | 1:00 pm      | A través de la página web del Secop <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y de la Contraloría Municipal de Neiva <a href="http://www.contralorianeiva.gov.co">www.contralorianeiva.gov.co</a> . |
| Publicación de la aceptación de la oferta o declaratoria desierta. (la aceptación de la oferta constituye y hace las veces de contrato) |  |  | 25 de octubre de 2017                         | 2:30 p.m     | A través de la página web del Secop <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y de la Contraloría Municipal de Neiva <a href="http://www.contralorianeiva.gov.co">www.contralorianeiva.gov.co</a> . |
| Legalización del contrato para su ejecución (Registro Presupuestal y firmas).   |  |  | Termino máximo hasta el 26 de octubre de 2017 | Hasta 6:00pm | En la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, ubicada en la carrera 5 No. 9-74 piso 4, se entregan los documentos respectivos a cargo del contratista.  |

Para efectos de obtener cualquier información respecto al presente proceso de selección, se atenderá únicamente a través de comunicación escrita, siendo radicada en la ventanilla única de la Contraloría Municipal de Neiva, ubicada en la Carrera 5 No. 9-74 piso 1.

### 3. INVITACIÓN PÚBLICA

En aplicación del principio de transparencia establecido en la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en la Contraloría Municipal de Neiva ubicada en la carrera 5 No. 9-74 piso 4 (Secretaría General) o en el secop, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

La invitación será publicada por un término no inferior a un (1) día hábil.



#### **4. PRESENTACIÓN Y EXÁMEN DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá ser presentada en idioma español, impresa en cualquier medio, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo, en original, en sobre cerrado con los requisitos Jurídicos, y económicos, en la ventanilla única de la Contraloría Municipal de Neiva, ubicada en el edificio municipal 1º piso Carrera 5 No. 9 –74.

#### **5. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES.**

La Contraloría Municipal de Neiva verificará los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la oferta que haya presentado el precio más bajo (global y unitario). En caso de que la oferta con el precio más bajo no reúna los requisitos, se procederá a verificar la que haya presentado la segunda oferta con el precio más bajo, en caso de que esta tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

#### **6. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACION PÚBLICA**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación pública y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección (estudios previos, ficha técnica), que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia la Contraloría Municipal de Neiva no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

#### **7. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados para ser consultados en la página Web: [www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co) y en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Neiva, ubicada en la carrera 5 No. 9-74, Piso 4, en horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 4:00 pm. Cualquier observación deberá ser enviada al

correo electrónico [contralor@contralorianeiva.gov.co](mailto:contralor@contralorianeiva.gov.co).

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, impresa en cualquier medio, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo, en original, en sobre cerrado con los requisitos Jurídicos, y económicos, en la ventanilla única de la Contraloría Municipal de Neiva, ubicada en el edificio municipal 1º piso Carrera 5 No. 9 –74.

## **8. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la presente contratación es la de “mínima cuantía”, teniendo en cuenta que son las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Contraloría Municipal de Neiva, oferta con menor precio (global y unitario) (según evaluación económica) y que reúna con los requisitos habilitantes en la evaluación jurídica y técnica, así como las especificaciones establecidas en la invitación y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje o que no constituyan requisitos mínimos de la oferta, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

## **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN.**

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia general, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.



### 8.1.1. FACTOR DE PONDERACION-MENOR PRECIO

La propuesta no deberá superar el presupuesto oficial y el menor valor por ítems, **so pena de rechazo de la oferta, y se escogerá** aquella oferta con el precio total más bajo siempre que los precios unitarios no superen el menor precio por ítems y cumpla con las especificaciones técnicas.

De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente. En el evento en que no cumpla el siguiente oferente se seguirá con el que continúe en orden de menor precio y así con cada uno de los siguientes oferentes hasta obtener uno habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

### 8.1.2. FACTORES JURÍDICOS

La verificación de la información jurídica se hará sobre la documentación que permita establecer que el proponente cuenta con capacidad para contratar y en general cumple con las normas legales sobre contratación establecidas en nuestra reglamentación. Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de él puede resultar el rechazo de la propuesta, si se configura alguna de las causales. (Es de advertir que los documentos son originales y/o copias legibles)

#### -FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

Los oferentes en la selección de mínima cuantía no están obligados a acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP – ni a presentar el certificado correspondiente.

Por ello para garantizar la capacidad jurídica de una persona natural y/o jurídica, que desee participar dentro del proceso de selección de mínima cuantía deberá: (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, para ello aportara:

#### REQUISITOS HABILITANTES:

| <b>Persona natural</b> |   | <b>Persona Jurídica</b> |  |
|------------------------|---|-------------------------|--|
| 1                      | Carta de presentación de la oferta.   | 1                       | Carta de presentación de la oferta.  |
| 2                      | Fotocopia de la cédula de ciudadanía  | 2                       | Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.  |
| 3                      | Certificado de antecedentes fiscales.   | 3                       | Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y representante legal.   |
| 4                      | Certificado de antecedentes disciplinarios.   | 4                       | Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica.   |
| 5                      | Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional  | 5                       | Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional.  |
| 6                      | Registro Único Tributario "RUT"   | 6                       | Registro Único Tributario "RUT"  |
| 7                      | Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, en original. (expedido por un término no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta)<br>REGISTRO MERCANTIL (Debe tener un objeto social o actividad económica conforme al objeto de contratación) | 7                       | Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, en original de la persona jurídica. (expedido por un término no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta)<br>REGISTRO MERCANTIL (Debe tener un objeto social o actividad económica conforme al objeto de contratación) |

**Documentos a anexar**

| <b>Persona natural</b> |   | <b>Persona Jurídica</b> |   |
|------------------------|---|-------------------------|---|
| 8                      | Comprobante de pago de la seguridad social del mes en que se publica la invitación (salud, pensión, riesgos laborales). | 8                       | Certificado de estar al día en el pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales que corresponda al último pago, encontrándose al día en su obligación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, según sea el caso. |
| 9                      | Libreta militar si es menor de 50 años.   | 9                       | Libreta militar del representante legal si es menor de 50 años.   |
| 10                     | Paz y salvo municipal vigente.  | 10                      | Paz y salvo municipal vigente del representante legal.  |
| 11                     | Certificación de no estar incurso en  | 11                      | Certificación de no estar incurso en  |



|    |  |    |   |
|----|--|----|---|
|    | causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e Incompatibilidad. (Original) |    | causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e Incompatibilidad. (Original) (representante legal y de la jurídica) |
| 12 | Certificado de no sanciones e incumplimientos. (Original)                      | 12 | Certificado de no sanciones e incumplimientos. (Original) (del representante legal y de la persona jurídica)          |
| 13 | Certificado de Origen Lícito de Recursos. (Original).                          | 13 | Certificado de Origen Lícito de Recursos. (Original). (del representante legal y de la persona jurídica)              |
| 14 | Certificación Bancaria de cuenta de ahorros o corriente.                       | 14 | El representante legal debe tener facultades para contratar, si lo requiere.  |
|    |  | 15 | Certificación Bancaria de cuenta de ahorros o corriente de la persona jurídica.                                       |

**NOTA:** El oferente deberá adjuntar los 7 anexos que encontrará al final de la invitación pública.

**Nota: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 donde se debe:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**
- ✓ Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- ✓ Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.



### **8.1.3. FACTORES TÉCNICOS:**

#### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**

Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima en tres (3) contratos o certificaciones, similares al objeto de la presente contratación, ejecutados durante los últimos cuatro (4) años, cuya ejecución haya finalizado y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Deben acreditar la experiencia con certificaciones expedidas por los contratantes o el acta de liquidación.

### **9. FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015:

*“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.*

*Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:*

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.*
- 3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo*



*el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.*

*4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

*5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación."*

Conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Municipal de Neiva, estableció que en caso de persistir el empate, se realizará un sorteo mediante el siguiente procedimiento:

- a) En un sobre se depositarán un número de fichas igual al número de propuestas empatadas en puntaje. Dichas fichas irán marcadas del 1 al número de propuestas empatadas.
- b) Los representantes legales de las firmas empatadas o las personas autorizadas para esto tendrán una única oportunidad para sacar una ficha del sobre.
- c) La firma ganadora será aquella cuyo representante o autorizado saque la ficha que tenga el mayor número de las fichas depositadas en el sobre.
- d) El resultado de cada oportunidad se irá informando a los asistentes al sorteo, y se irá consignando en un acta.
- e) La ficha que se saque no será devuelta al sobre.
- f) Una vez se haya sacado la última ficha, se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cual es la firma ganadora de éste y se mostrará a los asistentes el contenido del sobre, si a ello hubiera lugar.

De todo lo anterior se levantará acta.

## **10. ADENDAS**

Se determina que la modificación de las reglas contenidas en la presente invitación se realizará a través de adendas. Si se llegasen a modificar los plazos y términos del proceso



de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma.

### **11. CRITERIO DE EVALUACION, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo V, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia del presente proceso es el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

De conformidad con lo anterior, la Contraloría Municipal de Neiva evaluará el menor precio unitario y global de las propuestas conforme al menor valor estipulado en los estudios y la invitación pública; todos los proponentes deberán allegar el anexo N°2 el cual no puede ser sujeto de modificación, este anexo deberá contener el valor total de la propuesta.

En cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

- a- Se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación respecto del oferente con el precio más bajo. En caso de requerirse aclaraciones al oferente con menor precio, se le otorgará un término para aclarar.
- b- Si el proponente con el precio más bajo no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
- c- En caso de empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

### **12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:**

La Contraloría Municipal de Neiva manifestará por escrito, la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública.

### **13. PROPONENTE UNICO.**

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Secop simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta o como se establezca en el cronograma.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta

cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de la aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

#### **14. RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE:**

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

#### **15. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas aplicables.

#### **16. COMITÉ DE SELECCIÓN.**

Una vez abiertas las propuestas se calificarán por parte del Comité Evaluador designado por el señor Contralor Municipal de Neiva (el cual podrá ser integrado por 1 o más personas), para el efecto y se practicará la evaluación por parte del mismo Comité con base en el procedimiento para evaluación y la ponderación descrito en este capítulo (el comité realiza dos evaluaciones la económica y la jurídica). Como resultado de lo anterior, se conformará el orden de elegibilidad según el cual se hará la respectiva adjudicación.

#### **17. NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE EVALUACIÓN:**

El informe de evaluación de las propuestas estará disponible en la fecha señalada en el cronograma de la invitación, para que los oferentes puedan consultarla y presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

#### **18. OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL INFORME DE EVALUACIÓN:**

Por la simplicidad del proceso y las propuestas, la entidad recibirá las observaciones al acta de evaluación de manera personal, pudiendo resolver de la misma manera a los

|  |  |
|--|--|
|  <b>CONTRALORÍA<br/>MUNICIPAL<br/>DE NEIVA</b><br><i>Control Fiscal con Sentido Público</i> | <b>FORMATO</b>                           |
|  | <b>INVITACIÓN PÚBLICA N° 005 DE 2017</b> |

interesados, salvo solicitud expresa de alguno de los oferentes de realizarla mediante oficio, en la fecha señalada en el cronograma de la invitación.

### **19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez escogida la propuesta económica de menor valor se procederá a verificar de manera simultánea si esta CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos habilitantes (jurídicos-experiencia), con el fin de garantizar la transparencia y celeridad del proceso.

Dado en Neiva, 18 de Octubre de 2017

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE MALDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ**  
Contralor Municipal



**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

**FORMATO**

**INVITACIÓN PÚBLICA N° 005 DE 2017**

**ANEXO 1.**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Neiva, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Señores:

CONTRALORIA MUNICIPAL

Carrera 5 No. 9 – 74 Piso 1

Neiva

Referencia:

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales de los Invitación públicas de Condiciones y especificaciones de LA SELECCION DE MINIMA CUANTIA No. 005 DE 2017 cuyo objeto es "COMPRA DE POLIZAS PARA ASEGURAR EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET OPTRA, MODELO 2007, PLACAS OWI 546, LOS EQUIPOS DE PROCESAMIENTO, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, DE COMPUTO, UPS, EQUIPOS DE OFICINA, RED ELÉCTRICA), MAQUINARIA Y EQUIPO (NEVERAS, FOTOCOPIADORA, AIRES), MUEBLES Y ENSERES, EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CAJA MENOR Y ALMACENISTA, REQUERIDAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.", presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometen a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos deL Procesos de Selección y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Invitación públicas de Condiciones.
5. La sociedad que legalmente represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.

*"Control Fiscal Con Sentido Público"*

28



**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
DE NEIVA**

*Control Fiscal con Sentido Público*

**FORMATO**

**INVITACIÓN PÚBLICA N° 005 DE 2017**

6. Me comprometo a ejecutar el contrato en un plazo de \_\_\_\_\_

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección es \_\_\_\_\_

Me comprometo a informar al Contraloría Municipal de Neiva todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso precontractual y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Matricula Profesional No. \_\_\_\_\_ (anexar copia)

No. del NIT [Consortio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_ [anexar copia (s)]

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)



**ANEXO No. 2**

**“COMPRA DE POLIZAS PARA ASEGURAR EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET OPTA 1.4 L, MODELO 2007, PLACAS OWI 546, LOS EQUIPOS DE PROCESAMIENTO, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, DE COMPUTO, UPS, EQUIPOS DE OFICINA, RED ELÉCTRICA), MAQUINARIA Y EQUIPO (NEVERAS, FOTOCOPIADORA, AIRES), MUEBLES Y ENSERES, EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CAJA MENOR Y ALMACENISTA, REQUERIDAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.”**

| POLIZA |  |                                |  |   |                    |
|--------|--|--------------------------------|--|---|--------------------|
| ITEM   | Nombre de la póliza                    | Valor de los bienes a asegurar | Detalle  | Tipo de amparo  | Valor IVA incluido |
| 1      | Póliza de automóviles                  | Según Fasecolda.               | Vehículo, marca Chevrolet optra 1.4 L, MTAA, modelo 2007, placas OWI 546.  | Todo riesgo RCE minima 100/200                        |                    |
| 2      | Póliza de daños materiales combinados  | \$262.859.647                  | Equipo procesamiento, eléctricos y electrónicos (equipos de comunicación, de computo, ups, Equipos de oficina, red eléctrica). | Todo riesgo equipo electrónico - corriente débil.     |                    |
|        |  | \$35.170.239                   | Maquinaria y equipo (neveras, fotocopiadora, aires).   | Todo riesgo rotura maquinaria.                        |                    |
|        |  | \$166.139.432                  | Muebles y enseres.   | Todo riesgo incendio o rayo                           |                    |
|        |  | \$201.309.671                  | Muebles y enseres/ maquinaria y equipo.  | Todo riesgo sustracción con violencia y sin violencia |                    |
| 3      | Póliza global de manejo sector oficial | \$66.244.000                   | 1% del Presupuesto Oficial<br>Caja Menor<br>Almacenista  | Manejo Sector Oficial                                 |                    |

**Nota:** 1-El contratista no deberá pagar los derechos de contratación a la Secretaría de Hacienda Municipal de Neiva, debido a que el acuerdo 050 de 2009 estatuto tributario del Municipio de Neiva, estipula que se realizará el cobro de los derechos de contratación a partir de la cuantía de \$6.400.000.; por ende, para el presente contrato queda exento del pago de derechos de contratación.

2-Los oferentes no presentaran propuestas económicas las cuales sean superior al menor valor establecido en los 3 ítems, de esta tabulación.



**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

**FORMATO**

**INVITACIÓN PÚBLICA N° 005 DE 2017**

3-Es de resaltar que en la elaboración de los estudios previos e invitación, la entidad no tuvo la colaboración de ningún intermediario, puesto que todos los documentos del proceso de contratación, fueron elaborado por los funcionarios de la entidad.

(En caso que el valor ofertado tenga IVA o algún impuesto, debe incluirlo en el valor ofertado, de lo contrario será rechazada la propuesta)

**NOTA: EL VALOR OFERTADO NO PODRA SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.**

1. El Valor Total de la Propuesta es la sumatoria de todos los Valores unitarios y no podrá ser mayor al 100% del Valor total del Presupuesto oficial, so pena de rechazo de la Propuesta.
2. En caso de ser responsable del IVA deberá ser discriminado e incluido en el valor de la propuesta.

*(Firma del proponente o de su Representante Legal)*

*"Control Fiscal Con Sentido Público"*

31

GR-F-52/V3/20-04-2016



**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
DE NEIVA**

*Control Fiscal con Sentido Público*

**FORMATO**

**INVITACIÓN PÚBLICA N° 005 DE 2017**

**ANEXO 3**

**CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES, INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**

Señores:  
CONTRALORIA MUNICIPAL  
Carrera 5 No. 9 – 74 Piso 1  
Neiva

Ref.: Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e Incompatibilidad.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente manifiesto saber el contenido del artículo 8 de la Ley 890 de 2004 (Julio 07), "Por la cual se modifica y adiciona el Código Penal.", que dice:

"Artículo 8°. "El artículo 442 del Código Penal quedará así: "Artículo 442. Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años"".

*(Firma del proponente o de su Representante Legal)*

*"Control Fiscal Con Sentido Público"*

32



**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

FORMATO

INVITACIÓN PÚBLICA N° 005 DE 2017

**ANEXO No. 4  
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con  
cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ en mi calidad de

\_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_  
con NIT. \_\_\_\_\_ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la

empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2017

\_\_\_\_\_  
Firma

Identificación No. \_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

**NOTA:** La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de \_\_\_\_\_



**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

FORMATO

INVITACIÓN PÚBLICA N° 005 DE 2017

**ANEXO No. 5**

**PERSONAS NATURALES**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

**7.5. ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003**

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT. \_\_\_\_\_ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

\_\_\_\_\_  
Firma

Identificación No. \_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

**NOTA:** Se debe tener en cuenta que todos los anexos aquí enunciados deben ser presentados en un solo sobre en original.

*“Control Fiscal Con Sentido Público”*

34

|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
|  <b>CONTRALORÍA<br/>MUNICIPAL<br/>DE NEIVA</b><br><i>Control Fiscal con Sentido Público</i> | FORMATO                           |
|  | INVITACIÓN PÚBLICA N° 005 DE 2017 |

ANEXO No. 6

**CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO**

Neiva, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Señores  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
Carrera 5 No. 9 – 74 Piso 1  
Neiva

Referencia: Certificado de no sanciones o incumplimiento

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, certifico bajo la gravedad del juramento que la (Empresa, compañía o entidad) con NIT \_\_\_\_\_, si ( ) o no ( ) se encuentra sancionada ni tiene pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales.

Se emite este documento para el proceso de Mínima Cuantía \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma



**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
DE NEIVA**

*Control Fiscal con Sentido Público*

FORMATO

INVITACIÓN PÚBLICA N° 005 DE 2017

ANEXO No. 7

**CERTIFICADO DE ORIGEN LICITO DE RECURSOS**

Neiva, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Señores  
CONTRALORIA MUNICIPAL  
Carrera 5 No. 9 – 74 Piso 4  
Neiva

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la (Empresa, compañía o entidad) con NIT \_\_\_\_\_, son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
C.C.  
Representante Legal

*“Control Fiscal Con Sentido Público”*

36

GR-F-52/V3/20-04-2016